

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 NOV 2023

Proceso No. 11001400308620220028500

Manténgase agregada al expediente y téngase en cuenta para lo pertinente la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Reunidas las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como CURADOR AD-LITEM a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, para que concurra al Despacho a recibir notificación del mandamiento de pago y represente a la convocada.

A quien se le advierte que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación.

De otra parte, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por la apoderada de la entidad demandante, quien tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 090 de hoy 27 NOV 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.